



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 31 de enero de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTOS:**

- Resolución Administrativa N° 00547-2023-P-CSJHA, de fecha 14 de junio de 2023.
- Oficio N° 00061-2024-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 31 de enero de 2024.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, dictando medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**SEGUNDO.-** El inciso 2 del artículo 4° de la Ley N° 28715 – Ley Marco del Empleo Público define al empleado de confianza como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

**TERCERO.-** El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

**CUARTO.-** Los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial son lo que se establecen en el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional correspondiente a las Cortes Superiores entre ellas la Corte Superior de Justicia de Huaura, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000770-2022-GRHB-GG-PJ del 20 de Mayo de 2022.

**QUINTO.-** Con Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ, modificada mediante RESOLUCIÓN Administrativa N° 00131-2023-P-PJ la cual dispone en su artículo tercero "Delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de los funcionarios





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras (...); lo que a su vez mediante OFICIO CIRCULAR N° 067-2018-GRHB-GG/PJ, del 29 de octubre del 2018, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, realiza precisiones para efectuar las designaciones de cargos de confianza.

**SEXTO.-** En ese sentido, esta Corte Superior de Justicia mediante resolución administrativa N° 00547-2023-P-CSJHA-PJ resolvió en su artículo segundo *“DESIGNAR con eficacia al 15 de junio de 2023, a la Servidora BAYONA MIRANDA GILDA LETICIA, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura”*.

**SÉPTIMO.-** El administrador de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte eleva el Oficio N° 00061-2024-GAD-CSJHA-PJ de fecha 31 de enero del año en curso, en virtud al Informe N° 00026-2024-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ del Coordinador de Recursos Humanos, mediante el cual remite la evaluación de la terna de profesionales para el cargo del Administrador del Módulo del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura; dicha información fue validada por la administración distrital, cumpliendo *“Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”*<sup>1</sup> y el documento normativo denominado *“Clasificador de Cargos del Poder Judicial”*<sup>2</sup>, y el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ de fecha 14 de noviembre de 2022, dado que cuentan con amplia experiencia laboral en el cargo y/o cargos similares y con la formación académica y otras capacitaciones requeridas para el puesto:

**Administrador del Módulo del Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura:**

- Lezameta Rueda Williams
- Mendoza Ortiz Mariela Lyda
- Pichilingue Chagray Carlos Raul.

**OCTAVO.-** En ese sentido, estando a la evaluación efectuada por las áreas técnicas, validación de la Gerencia de Administración Distrital, se puede determinar que en concordancia con el documento denominado *“Manual de Perfiles de cargo de los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”* y el documento normativo denominado *“Clasificador de Cargos del Poder Judicial”*, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2018-CE-PJ, Abg. Mariela Lyda Mendoza Ortiz, cumple con el perfil académico para ocupar

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

el cargo de confianza de Administradora del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura; asimismo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>3</sup>, 3)<sup>4</sup> y 9)<sup>5</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>6</sup>

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** al 31 de enero de 2024, la designación del **Abg. BAYONA MIRANDA GILDA LETICIA** al cargo de confianza de Administrador del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura; bajo los alcances del D.L. N° 728.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 01 de febrero de 2024, a la **Abg. MARIELA LYDA MENDOZA ORTIZ**, como de Administradora del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinadora de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, Administradora del Nuevo Código Procesal Penal, Sub Administradores del Módulo Penal de Barranca y Huaral e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes..

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**WILIAN TIMANÁ GIRIO**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

---

<sup>3</sup> "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>4</sup> "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

<sup>5</sup> "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

<sup>6</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

